

## ACTA DE INSTALACION DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COLLIPULLI

En Collipulli, a viernes 06 de diciembre de 2024, siendo las 18.00 horas, en dependencias del Teatro Municipal, ubicado en calle Alcázar Nro. 1026 de Collipulli, la **Secretaria Municipal Sr. Lilian Jouanet Marín**, da inicio a la Sesión de Instalación del Concejo Municipal de esta comuna, con la asistencia del Alcalde Electo Sr. Manuel Jesús Macaya Ramírez y la totalidad de los concejales electos:

**CLARA DEL CARMEN RIQUELME MORENO**  
**JACQUELINE ESTER PONCE VEJAR**  
**VICTOR MIGUEL DIAZ LOPEZ**  
**CAROLINA ANDREA VALENZUELA MUÑOZ**  
**FRANCISCO JAVIER QUILODRAN MORALES**  
**IVAN VILLANUEVA REYES**

La **Secretaria Municipal Sra. Lilian Jouanet Marín**, en virtud del Artículo 83, Inciso 2do. De la Ley Nro. 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades procede a dar lectura del fallo del Tribunal que da cuenta del resultado definitivo de la elección de Alcalde y Concejales de la comuna.

### LECTURA DEL FALLO:

### VISTO Y CONSIDERANDO

**Primero:** que el sábado 26 y domingo 27 de octubre de 2024 se efectuaron las elecciones municipales, de alcalde y concejales, en la comuna de Collipulli y que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 119 y siguientes de la Ley Nro. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, corresponde al Tribunal practicar el Escrutinio General y la Calificación de dichas elecciones, sobre la base de las actas de escrutinio y antecedentes que obran en autos.

**Segundo:** Que, respecto de las referidas elecciones no se interpusieron reclamaciones de nulidad o solicitudes de ratificación de escrutinios.

**Tercero:** Que, para practicar el escrutinio general, el Tribunal se estuvo a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley Nro. 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios y, a las reglas establecidas en el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y los procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales.

**Cuarto:** Que, para este proceso eleccionario, ajustándose a las políticas de modernización del Estado, el Tribunal se ha valido, además de un sistema computacional para agilizar el proceso de formación del escrutinio General.

Para ello, ha vertido en dicho sistema la información electoral contenida en las actas de mesas receptoras de sufragios y en las actas y cuadros de los Colegios Escrutadores a fin de verificar su concordancia.

En aquellos casos en que no se contó con ese material o éste era discordante, se procedió a completar o corregir la información valiéndose de las actas de mesas receptoras del Servicio Electoral y los resultados de estas diligencias fueron incorporados al Escrutinio General corrigiendo aquellas inconsistencias detectadas de acuerdo con los elementos fácticos tenidos a la vista y al tenor de los principios rectores en materia electoral, como

son los de legalidad, trascendencia, oportunidad, publicidad, certeza, fuente originaria y tendencia.

**Quinto:** Que, en consecuencia, por haberse reunido la totalidad de la información electoral del proceso electoral, realizadas las rectificaciones aritméticas, aplicando las reglas de la apreciación de los hechos como jurado y los principios electorales, el Tribunal ha arribado a la convicción que la votación para elegir alcalde y concejales en la comuna de Collipulli está libre de vicios de trascendencia y goza de la legalidad suficiente para declararla válida.

**Y Vistos,** además, lo dispuesto en los artículos 118 y 119 de la Ley Nro. 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios; artículos 105, 119, y 120 y siguientes de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y, artículo 10 de la ley N° 18.593, de los Tribunales Electorales Regionales, SE DECLARA:

**1ero.-** Válida la elección de Alcalde efectuada en la comuna de **Collipulli** el 26 y 27 de octubre de 2024, resultando electo como Alcalde el candidato **MANUEL JESÚS MACAYA RAMIREZ**.

**2do.-** Válida la elección de Concejales efectuada en la comuna de Collipulli el 26 y 27 de octubre de 2024, resultando Concejales electos de la Comuna los siguientes candidatos:

- JACQUELINE ESTER PONCE VEJAR
- VICTOR DIAZ LOPEZ
- IVAN VILLANUEVA REYES
- CLARA DEL CARMEN RIQUELME MORENO
- CAROLINA ANDREA VALENZUELA MUÑOZ
- FRANCISCO JAVIER QUILODRAN MORALES

**3ro.** Los resultados definitivos de las votaciones de cada candidato son los consignados en las actas de escrutinio que obran en la carpeta digital de fojas 3 a 34 para el cargo de alcalde, y de fojas 36 a 158 para el cargo de concejal.

**Regístrese, notifíquese y cúmplase** con lo dispuesto en el Artículo 128 de la Ley Nro. 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su oportunidad.

**Levántese la correspondiente** acta de proclamación.

**Guárdense en la secretaría del Tribunal** los cuadernos de relación que contienen las actas de mesa receptoras de sufragios y el escrutinio general con los resultados oficiales de la elección.

Rol Nro. 155- 2024

**Acto seguido la secretaria Municipal** procede a tomar juramento o promesa de observar la constitución y las leyes y de cumplir con fidelidad las funciones propias al Alcalde Electo y a cada Concejal.

Una vez realizada la ceremonia de juramento y habiendo quedado investidos en sus cargos de Alcalde y Concejales de la Comuna de Collipulli, el Sr. Alcalde de la Comuna, en su calidad de Presidente del Concejo Municipal, de conformidad al Inciso 3ero., del citado Artículo 83 de la Ley Nro. 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, solicita acuerdo del Órgano Colegiado para determinar días y horas para las Sesiones Ordinarias.

El acuerdo adoptado por la mayoría de los integrantes del Concejo Municipal, queda estipulado de la siguiente forma:

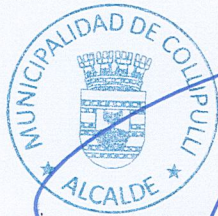
### Acuerdo Nro. 1

“Se acuerda que el Honorable Concejo Municipal de la comuna de Collipulli realice sesiones ordinarias de concejo los 3 primeros miércoles de cada mes a las 10:00 horas, en la sala de sesiones de concejo, ubicado en el 3er. piso del edificio consistorial de Av. Saavedra Sur Nro. 1355, lo que es acordado por mayoría de los concejales presentes en la sala.”

El alcalde de la comuna saliente y electo don **MANUEL MACAYA RAMIREZ**, seguidamente procede a entregar a los Sres. concejales y concejalas electas de las materias que dan cuenta del actual funcionamiento del municipio, y que servirán de apoyo para la correcta y eficiente transición entre administraciones comunales.

Sin más puntos que tratar, se procede a dar término a la sesión de instalación del concejo Municipal de Collipulli, siendo las 18:50 horas.

Para constancia firman:



**MANUEL JESÚS MACAYA RAMIREZ**  
ALCALDE DE LA COMUNA

**CLARA DEL CARMEN RIQUELME MORENO**  
CONCEJALA

**JACQUELINE ESTER PONCE VEJAR**  
CONCEJALA

**VICTOR MIGUEL DIAZ LOPEZ**  
CONCEJAL

**CAROLINA ANDREA VALENZUELA MUÑOZ**  
CONCEJALA

**FRANCISCO JAVIER QUILODRAN MORALES**  
CONCEJAL

**IVAN ALFONSO VILLANUEVA REYES**  
CONCEJAL



**LILIAN ELIZABETH DEL P. JOUANET MARIN**  
SECRETARIA MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE